

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**14803** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Huelva, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó la actualización de las delegaciones de competencias en el Director de la Autoridad Portuaria, incluidas en el capítulo IV de las vigentes Normas de Gestión y Funcionamiento del Consejo de Administración, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de octubre de 1998 y modificadas por acuerdos adoptados en sesiones de fecha 19 de noviembre de 2004, 14 de diciembre de 2011 y 24 de febrero de 2016, en los términos reflejados en el cuerpo de la propuesta formulada, quedando la referida delegación de competencias actualizada en los siguientes términos:

B. En el Director de la Autoridad Portuaria:

- Las competencias, actuaciones y funciones concernientes a la recaudación de las tasas y demás tributos, así como la resolución de los recursos de reposición que eventualmente se pudieran formular contra dichos actos.
- Autorizar las modificaciones no sustanciales de los títulos de ocupación del dominio público, cuando éstas se refieran a obras promovidas por los concesionarios.
- Aprobar económicamente las inversiones y gastos de conservación que estén incluidos en la programación aprobada, y contratar su ejecución, siempre que su cuantía no exceda los 150.000,00 € y cualesquiera otras inversiones y gastos, hasta el límite de 15.000,00 € en suministros y servicios y 40.000,00 € en obras.
- Autorizar operaciones de venta o cesión temporal de vehículos, maquinaria y equipos, que no sean necesarios para la gestión ordinaria de la entidad, por valor, como máximo, de 60.000,00 €, así como de cualquier otro bien mueble de la Autoridad Portuaria de Huelva de cuantía no superior a 10.000,00 €.
- Incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, cuya valoración económica sea inferior a 60.000,00 €.
- Incoar y resolver los expedientes sancionadores cuya sanción de multa sea inferior a 1.500,00 €, con independencia de las sanciones accesorias o medidas no sancionadoras que en la resolución de los mismos se pudiesen adoptar.
- Incoar y resolver los expedientes de abandono, ateniéndose en los casos previstos a lo establecido por la normativa reguladora de la Policía del Puerto vigente en cada momento y sin perjuicio, en su caso, de las competencias de otras Administraciones Públicas.

Del ejercicio de estas delegaciones se dará cuenta al Presidente para su elevación al Consejo de Administración.

Huelva, 29 de mayo de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, Manuel Alberto Santana Martínez.